

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

FECHA: 19 de abril de 2016.		Hora Inicio: 09:17 a.m.	Hora Terminación: 01:13 p.m.	SITIO: Salón de Consejos, Sede Nacional, José Celestino Mutis, Universidad Nacional abierta y a Distancia, Bogotá D.C.																
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO				REUNIONES AÑO 2016																
Nombre	Q	Cargo	ENE 22	MAR 08	ABR 15	MAY 19														
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A														
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación. (Presidenta)	A	A	A	A														
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	A	A	A	A														
LEONARDO YUNDA PERLAZA	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas.	N	A	A	A														
ÉDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ	*	Vicerrector (e) de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados	N	A	A	A														
LUIGI HUMBERTO LÓPEZ GUZMÁN	*	Vicerrector de Relaciones Internacionales.	A	EX	A	A														
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA	*	Decana (e) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	N	A	A	A														
SANDRA MORALES	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A														
CLAUDIO GONZÁLEZ CLAVIJO	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A														
JULIALBA ÁNGEL	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	A	A														
CLARA ESPERANZA PEDRAZA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	A	A	A	A														
MIRIAM LEONOR TORRES PÉREZ	*	Decano de la Escuela de Ciencias de la Salud	A	A	A	A														
VIVIANA VARGAS	*	Coordinadora Nacional de Educación Permanente	A	A	A	A														
MAURICIO CRUZ PULIDO	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	N	A	N	A														
ELIECER PINEDA BALLESTEROS	*	Representante de los Docentes	N	A	N	A														
MYRIAM DEL SOCORRO MARTÍNEZ	*	Representante de los Egresados	-	A	N	A														
JENNY FABIOLA HERNÁNDEZ NIÑO	*	Líder Nacional de Investigación	A	A	A	A														
OSCAR CASTAÑEDA ROMERO	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A														
LOUBA COLETTE GROUVEL FORNO	*	Directora del Instituto Virtual de Lenguas	-	EX	A	A														
LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES		Secretaría General (Secretario)	A	A	A	A														
ORIGEN Y APROBACIÓN			FECHA		Vo. Bo.		No.		MODIFICACIÓN POR				DESCRIPCIÓN				FECHA DE MODIFICACIÓN			
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico			Abril 19 de 2016																	
Revisión por: Presidente del Consejo Académico			Abril 19 de 2016																	
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico			Mayo 26 de 2016																	

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.**INVITADOS DE LA SESIÓN**

Olga Ostos	Líder de Edición UNAD.
Mayerly Londoño	Líder programa INVIL
María Angélica Cervantes	Líder de programa ECACEN

CONVENCIONES

A= Asistió. **EX**= Se excusó. **N**= No asistió. **R. Ext.** = Reunión Extraordinaria. **Q*** = Cuórum requerido 9.

ORDEN DEL DÍA:

1. Posesión de la nueva Directora del Instituto Virtual de Lenguas ante el Consejo Académico
2. Verificación del quorum.
3. Estudio y aprobación del orden del día.
4. Presentación para aval de lineamientos editoriales (Líder Nacional de Investigación)
5. Presentación para aval de documento de líneas de investigación. (Líder Nacional de Investigación)
6. Presentación de los ajustes microcurriculares de UNAD English (VIREL - líder del programa UNAD English)
7. Presentación y aprobación de la propuesta de homologación UNAD – SENA y MIN DEFENSA (ECACEN)
8. Presentación y aprobación de proyectos de acuerdos aclaratorios en el marco del Convenio UNAD –SENA con el programa de Administración de Empresas
9. Correspondencia, proposiciones y varios.

DISTRIBUCIÓN COPIAS: Miembros CONSEJO ACADÉMICO.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: consejoacademico@unad.edu.co

Anexos:

1. Lineamientos editoriales (Líder Nacional de Investigación)
2. Documento de líneas de investigación. (Líder Nacional de Investigación)
3. Ajustes microcurriculares de UNAD English (VIREL - líder del programa UNAD English)
4. Homologación UNAD – SENA y MIN DEFENSA (ECACEN)
5. Acuerdos aclaratorios en el marco del Convenio UNAD –SENA con el programa de Administración de Empresas

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Académico alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Próxima sesión: 26 de mayo de 2016.

Resumen de la sesión:

No.	Aprobación y compromisos	Responsables	Fecha
1	Se aprobó el Acuerdo por la cual se reglamenta el Artículo 24, Líneas de Investigación, del Estatuto de Investigación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).	SIGI	19/04/2016
2	Se aprobó el Acuerdo por medio del cual se definen los Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.	SIGI	19/04/2016
3	La Directora del INVIL deberá presentar los ajustes microcurriculares del programa UNAD English en la próxima sesión, al igual que un documento que los sustenten.	INVIL	19/04/2016
4	Se aprobó el Acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnólogo en Gestión Hotelera para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD.	ECACENI	19/04/2016
5	Se aprobó el Acuerdo por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional de los programas Profesional en Educación Física Militar, Administrador Policial, Administrador Aeronáutico, Tecnólogo en Abastecimientos Aeronáuticos y Tecnólogo Naval en Administración Marítima y para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD.	ECACEN	19/04/2016

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

6	Se aprobó el Acuerdo por medio del cual se ajusta el nombre de tres programas del SENA contemplados en el artículo 1 del Acuerdo 003 del 10 de julio de 2007, a saber:	ECACEN	19/04/2016
7	Se aprobó el Acuerdo por medio del cual se ajusta el nombre de un programa del SENA contemplado en el artículo 1 del Acuerdo 021 del 23 de junio de 2015.	ECACEN	19/04/2016

No.	DESCRIPCIÓN	Aprobación
1	<p><u>Posesión de la Directora del Instituto Virtual de Lenguas de la UNAD.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:02:15 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El señor Rector toma posesión a Louba Colette Grouvel Forno, en su condición de Directora del Instituto Virtual de Lenguas del INVIL.</p>	
2	<p><u>Verificación del quorum.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:15 y termina en el minuto 00:02:34 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Secretario General informa que el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria actúa como encargado de la Vicerrectoría de Servicios al Aspirante, Estudiantes y Egresados de la UNAD. Acto seguido verifica la asistencia de los demás consejeros y constata que existe <i>quorum</i> para deliberar y decidir.</p>	
3	<p><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:34 y termina en el minuto 00:02:51 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Secretario General pone a consideración de los honorables consejeros el orden del día propuesto para esta sesión, el cual es aprobado por unanimidad.</p>	Avalada
4	<p><u>Presentación para aval de lineamientos editoriales (Líder Nacional de Investigación)</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:02:51 del primer audio de la sesión y termina en el minuto 00:17:25 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>Se le concede la palabra a Olga Ostos, Editora de la UNAD, quien contextualiza a los honorables consejeros respecto a los lineamientos editoriales y el acto administrativo mediante el cual se protocolizan, el cual es presentado, analizado y aprobado de manera individual por parte de los miembros del colegiado de la siguiente forma:</p> <p><u>Considerandos propuestos y aprobados</u></p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos</p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que de conformidad con el artículo 13, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que los literales b y c, del artículo 14, del Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente, en cuanto se refiere a programas académico, investigación, extensión y a bienestar universitario; y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación presentó la propuesta de Lineamientos Editoriales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, puesta en consideración y aprobada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 19 de abril de 2016.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. OBJETO: Establecer lineamientos, objetivos, responsables, criterios de calidad destinados a la publicación de libros y revistas en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en el marco del Proyecto Académico, Pedagógico, solidario de la UNAD, su misión, su visión y la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Establecer lineamientos, objetivos, responsables y criterios de calidad destinados a la publicación de libros y revistas en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, a través de ambientes virtuales de aprendizaje.

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. OBJETIVOS: De las publicaciones en la UNAD

- a) Llevar con rigurosidad académica el proceso editorial que incluye la evaluación por pares académicos, la corrección de estilo, el diseño, la innovación, el cumplimiento de los derechos de autor y patrimoniales, así como la distribución y la visibilidad, que se constituyen en los pilares que fundamentan la creación del Sello Editorial UNAD, que buscará ser reconocido por sus altos estándares de producción intelectual.
- b) Visibilizar la producción científica de los docentes e investigadores de la UNAD, y hacerla disponible a toda

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

la comunidad académica en el país y en el exterior.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE LAS PUBLICACIONES: Los objetivos de las publicaciones en la UNAD son:

- a) Desarrollar con rigurosidad académica el proceso editorial que incluye evaluación por pares académicos, corrección de estilo, diseño, innovación, cumplimiento de los derechos de autor y patrimoniales; así como la distribución y visibilidad, que se constituyen en los pilares que fundamentan la creación del Sello Editorial UNAD, que buscará ser reconocido por sus altos estándares de producción intelectual.
- b) Visibilizar la producción académica y científica de los docentes e investigadores de la UNAD, y hacerla disponible a toda la comunidad académica en el país y en el exterior.

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. ESTABILIDAD:

Velar por la estabilidad de las revistas científicas, mediante el cumplimiento de las fechas de publicación, según la periodicidad declarada por la revista.

Parágrafo 1. Los cambios de periodicidad se deben registrar ante el ISSN, y a partir de la fecha del cambio se debe cumplir sin falta la nueva periodicidad.

Parágrafo 2. Otro aspecto a considerar con miras a garantizar el cumplimiento de la periodicidad aprobada, hace referencia a la entrega del material para revisión de estilo y diagramación por lo menos tres meses antes de la fecha estipulada para salir a imprenta.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 3. ESTABILIDAD: La Universidad velará por la estabilidad de las revistas científicas, mediante el cumplimiento de las fechas de publicación, según la periodicidad declarada por la revista.

Parágrafo 1. Los cambios de periodicidad se deben registrar ante el ISSN, y a partir de la fecha del cambio se debe cumplir sin falta la nueva periodicidad.

Parágrafo 2. La entrega del material para revisión de estilo y diagramación debe hacerse por lo menos tres meses antes de la fecha estipulada para ser publicado.

**CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS PUBLICACIONES**

Artículo propuesto

ARTICULO XX. DEFINICIÓN DEL SELLO EDITORIAL UNAD: El Sello Editorial UNAD es un aval otorgado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación, a la calidad de la producción científica y académica de la Institución que se realiza a través de procesos y procedimientos propios de la producción editorial.

Artículo aprobado:

ARTICULO 4. DEFINICIÓN DEL SELLO EDITORIAL UNAD: El Sello Editorial UNAD es la marca de respaldo a la producción intelectual de la Universidad, en la que se garantiza el cumplimiento de criterios de calidad editorial, científica y de visibilidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. RESPONSABLE SELLO EDITORIAL UNAD. El profesional responsable del Sello Editorial estará adscrito a la VIACI y es la persona encargada de hacer la articulación con las diferentes unidades académicas para los respectivos procesos de edición.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 5. RESPONSABLE SELLO EDITORIAL UNAD. El responsable del Sello Editorial será el Vicerrector Académico y de Investigación, quien realizará la articulación con las diferentes unidades académicas para los respectivos procesos de edición.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES: El objetivo del comité es hacer cumplir los lineamientos editoriales establecidos por el consejo académico.

Artículo aprobado:

ARTICULO 6. COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES: El objetivo del Comité es hacer cumplir los lineamientos editoriales establecidos por el Consejo Académico.

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES. Son funciones del Comité Institucional de Publicaciones:

- a. Revisar periódicamente el desarrollo editorial de la Universidad, con el propósito de favorecer la calidad editorial y académica de las publicaciones editadas por la Universidad.
- b. Evaluar las solicitudes de publicaciones académicas provenientes de las diferentes instancias autorizadas, en coherencia de las Líneas de investigación de las escuelas.
- c. Asesorar a las distintas unidades de la Universidad en temas relacionados con la producción o publicación de material académico o divulgativo: libros, revistas, material impreso.
- d. Definir los estándares que se aplican en los procesos de edición: corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de libros y revistas para garantizar la calidad de los mismos.
- e. Estudiar y dar viabilidad editorial y académica para la realización de convenios con instituciones nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar proyectos editoriales, así como para la edición, impresión y distribución de libros publicados por la Universidad.
- f. Velar porque la UNAD, a través de su Biblioteca, lleve a cabo y mantenga un adecuado servicio de canje de sus publicaciones, particularmente de las revistas especializadas que se editan en las distintas Escuelas.
- g. Propender para que el contenido de las publicaciones de la Universidad, se integre al repositorio institucional.
- h. Velar por el estricto cumplimiento del depósito legal de cada uno de los títulos publicados por la Universidad, así como por la correcta normalización y catalogación de los mismos.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES. Son funciones del Comité Institucional de Publicaciones:

- a. Revisar periódicamente el desarrollo editorial de la Universidad, con el propósito de favorecer la calidad editorial y académica de las publicaciones editadas por la Universidad.
- b. Evaluar las solicitudes de publicaciones académicas y de investigación provenientes de las diferentes

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- instancias autorizadas, en coherencia con las Líneas de investigación de las escuelas académicas.
- c. Asesorar a las distintas unidades de la Universidad en temas relacionados con la producción o publicación de material académico o divulgativo: libros, revistas, material impreso.
 - d. Definir los estándares que se aplican en los procesos de edición: corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de libros y revistas para garantizar la calidad de los mismos.
 - e. Estudiar y dar viabilidad editorial y académica para la realización de convenios con instituciones nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar proyectos editoriales, así como para la edición, impresión y distribución de libros publicados por la Universidad.
 - f. Velar porque la UNAD, a través de su biblioteca, lleve a cabo y mantenga un adecuado servicio de canje de sus publicaciones, particularmente de las revistas especializadas que se editan en las distintas Escuelas.
 - g. Propender para que el contenido de las publicaciones de la Universidad, se integre al repositorio institucional.
 - h. Velar por el estricto cumplimiento del depósito legal de cada uno de los títulos publicados por la Universidad, así como por la correcta normalización y catalogación de los mismos.
 - i. Las demás que estén relacionadas con su competencia.

Artículo propuesto

ARTÍCULO XX. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES.

Este comité está integrado por representantes de las diferentes unidades involucradas en el desarrollo de los procedimientos relacionados con la producción académica de la Institución.

Estará integrado por:

- a. Vicerrectoría Académica y de Investigaciones o su representante Líder del Sistema de Gestión de la Investigación – SIGI
- b. Líder Nacional Biblioteca, Contenidos y Repositorios, en representación de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMMEP -
- c. Profesional de apoyo de la VIACI en el tema de Publicaciones: Encargado del Sello Editorial UNAD
- d. Editor de una de las revistas científicas de la UNAD
- e. Representante de los grupos de investigación de la UNAD categorizados por Colciencias

Parágrafo 1: En atención a la temática, podrán asistir invitados especiales.

Parágrafo 2: El representante de los editores de las revistas y de los grupos de investigación se elegirán por un periodo de 2 años y se escogerán de común acuerdo entre quienes cumplan estas condiciones.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE PUBLICACIONES. El Comité Institucional de Publicaciones estará integrado por:

- a. Vicerrectoría Académica y de Investigaciones quien lo preside.
- b. Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.
- c. Líder del Sistema de Gestión de la Investigación – SIGI.
- d. Líder Nacional Biblioteca, Contenidos y Repositorios, en representación de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMMEP-.
- e. Profesional de apoyo de la VIACI, encargado del Sello Editorial UNAD.
- f. El responsable del rol de editor representante de una de las revistas científicas de la UNAD.
- g. Docente representante de los grupos de investigación de la UNAD categorizados por COLCIENCIAS.

Parágrafo 1. En atención a la temática, podrán asistir invitados especiales.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

Parágrafo 2. El representante de los editores de las revistas y de los grupos de investigación, se elegirán por un periodo de 2 años y se escogerán de común acuerdo entre quienes cumplan estas condiciones.

**CAPÍTULO III
EDICIÓN DE LIBROS**

Artículo propuesto

ARTICULO XX. EDICIÓN DE LIBROS. La de edición de libros bajo el Sello Editorial UNAD comprende el proceso pre-impresión y el proceso post-impresión.

Artículo aprobado:

ARTICULO 9. EDICIÓN DE LIBROS. La edición de libros bajo el Sello Editorial UNAD comprende los libros producto de investigación y libros académicos de texto o divulgativos, e incorpora el proceso pre-impresión y el proceso post-impresión.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. PROCESO PRE IMPRESIÓN. El proceso de preimpresión comprende:

Recepción de la solicitud, presentada por el Comité de Investigación de la respectiva Escuela a la que pertenece el autor de la obra, la cual deberá contar con el aval del Sistema de Gestión de la Investigación.
Presentación y autorización de las solicitudes por parte del Comité Institucional de Publicaciones.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 10. PROCESO PRE IMPRESIÓN. El proceso de preimpresión, impresión comprende:

- a) Gestionar el aval ante el Comité de Investigación de la respectiva Escuela o ante la unidad académica correspondiente, a la que pertenece el autor de la obra.
- b) Posteriormente la unidad académica, presentará la solicitud al Comité Institucional de Publicaciones para la autorización, teniendo previamente la evaluación por pares.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El trámite operativo del proceso de pre impresión comprende:

- a. Corrección de estilo
- b. Diagramación
- c. Revisión de artes finales
- d. Obtención del ISBN
- e. Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas
- f. Elaboración de la catalogación en la fuente, por parte de la Coordinación de la Biblioteca.
- g. Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor
- h. Impresión

Artículo aprobado:

ARTICULO 11. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El trámite operativo del proceso de pre impresión comprende:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- a) Evaluación por pares
- b) Corrección de estilo
- c) Diagramación
- d) Revisión de artes finales
- e) Obtención del ISBN
- f) Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas
- g) Elaboración de la catalogación en la fuente, por parte de la Biblioteca.
- h) Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor
- i) Impresión

Artículo propuesto

ARTICULO XX. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El proceso de pre impresión estará a cargo del Coordinador del Sello Editorial UNAD, profesional adscrito a la VIACI teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Corrección de estilo. Este proceso será gestionado por el coordinador del sello Editorial UNAD, con personal externo que cumpla los requisitos exigidos. La corrección de estilo se realiza sobre el archivo digital en Word, mediante el sistema de "control de cambios". Una vez los cambios son aprobados por el autor se entrega al Coordinador del Sello Editorial para que inicie el trámite del proceso de diseño de la obra.
- b. Diagramación. Trabajo realizado por un profesional externo, especialista en el tema, quien debe cumplir con las indicaciones del Coordinador del Sello Editorial y los criterios de contratación de la Universidad.
- c. Revisión de artes finales. El texto diagramado, en papel, es enviado por el Coordinador del Sello Editorial al autor(es) para su revisión y, si se requiere, devuelto nuevamente al diagramador para realizar las correcciones que se estimen pertinentes. Una vez el autor da su visto bueno final al texto diagramado, éste es enviado al Coordinador del sello Editorial para su visto bueno y aprobación final, previa al envío a impresión.
- d. Obtención del ISBN. Una vez el libro está diagramado, el profesional de apoyo de publicaciones de la VIACI procede a obtener el respectivo ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- e. Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas. De forma paralela a los procesos de corrección de estilo y diagramación, la coordinación del Sello Editorial UNAD trabaja en la elaboración de la reseña y de los textos de las solapas que se incluirán en colaboración con el autor. Así mismo, realizará la elaboración de la página legal y el colofón, haciendo una revisión final del texto definitivo.
- f. Catalogación en la fuente. Proceso adelantado por la Coordinación Nacional de la Biblioteca de la Universidad.
- g. Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor. Por su parte, de manera simultánea, el Coordinador del sello Editorial con el apoyo de la Secretaria General de la Universidad, elabora el respectivo Contrato de Edición y procede con su suscripción por ambas partes: Universidad y autor.
- h. Impresión. La gestiona el Coordinador del Sello Editorial con un proveedor, también externo y que cumpla con los lineamientos establecidos para ello, en cuanto a revisión de artes finales, entrega de boceto en alta calidad antes de la impresión para su respectiva aprobación, tipo de papel de impresión, tamaño, tipo de impresión, acabados, empaque y tiempos entrega. Así como los criterios de contratación de la Universidad.

Parágrafo. La relación entre el autor, el corrector de estilo y el diagramador, siempre se lleva a cabo por conducto del coordinador del Sello Editorial UNAD. Esto implica que todas las entregas intermedias de los textos, ya sea impresos o digitales, por parte del corrector de estilo, del diagramador o del autor, se realiza por intermedio del profesional encargado y por ningún motivo, de manera directa entre ellos.

Parágrafo. En el marco del proyecto académico, pedagógico, solidario de la UNAD, su misión, su visión y la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje se privilegiará la publicación de libros en formatos electrónicos (en PDF o su versión más sofisticada e-book), y/o formato e-Pub.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

Artículo aprobado:

ARTICULO 12. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE PRE-IMPRESIÓN. El proceso de pre impresión estará a cargo de la unidad académica respectiva, con el aval de la VIACI, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Evaluación por pares. Esta gestión debe ser realizada por dos pares evaluadores.
- b. Corrección de estilo y diagramación. Estos procesos serán gestionados por la unidad académica respectiva, con el aval de la VIACI y con personal externo que cumpla los requisitos exigidos por el sello editorial.
- c. Revisión de artes finales. El texto diagramado en multiformatos, es aprobado por el comité institucional de publicaciones.
- d. Obtención del ISBN. Una vez el libro está diagramado, el profesional de apoyo de publicaciones de la VIACI procede a obtener el respectivo ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro.
- e. Elaboración de carátula, contra carátula, reseña y solapas. De forma paralela a los procesos de corrección de estilo y diagramación, la VIACI trabaja en la elaboración de la reseña y de los textos de las solapas que se incluirán en colaboración con el autor. Así mismo, realizará la elaboración de la página legal y el colofón, haciendo una revisión final del texto definitivo.
- f. Catalogación en la fuente. Proceso adelantado en el rol de líder Nacional de la Biblioteca de la Universidad.
- g. Suscripción del Contrato de Edición para derechos de autor. Por su parte, de manera simultánea, el profesional de la VIACI a cargo del sello Editorial con el apoyo de la Secretaria General de la Universidad, elabora el respectivo Contrato de Edición y procede con su suscripción por ambas partes: Universidad y autor.
- h. Impresión. La gestiona la VIACI con un proveedor, también externo, que cumpla con los lineamientos establecidos para ello, en cuanto a revisión de artes finales, entrega de boceto en alta calidad antes de la impresión para su respectiva aprobación, tipo de papel de impresión, tamaño, tipo de impresión, acabados, empaque y tiempos entrega. Así como los criterios de contratación de la Universidad.

Parágrafo 1. La relación entre el autor, el corrector de estilo y el diagramador, siempre se lleva a cabo por conducto de la VIACI. Esto implica que todas las entregas intermedias de los textos, ya sea impresos o digitales, por parte del corrector de estilo, del diagramador o del autor, se realiza por intermedio del profesional encargado y por ningún motivo, de manera directa entre ellos.

Parágrafo 2. Se dará prioridad a la publicación de libros en formatos electrónicos (en PDF o su versión más sofisticada e-book), formato e-Pub, y/o formato mobi.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE POST-IMPRESIÓN. El proceso de post impresión será coordinado por el Coordinador del Sello Editorial UNAD, profesional adscrito a la VIACI teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Anuncio en la página Web de la Universidad. El Coordinador del Sello Editorial UNAD, en coordinación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMEP -, efectuará el anuncio de la publicación del libro en la página Web de la Universidad y con el apoyo del personal de la biblioteca UNAD el ingreso de los contenidos de las obras al repositorio institucional *e-biblio UNAD*. de la Universidad, quien emitirá el DOI (Digital Object Identifier System) correspondiente.
- b. Cumplimiento del trámite del depósito legal. El líder Nacional de la Biblioteca llevará a cabo el trámite del depósito legal consistente en el envío de ejemplares a las bibliotecas: Nacional, del Congreso y de la Universidad Nacional.
- c. Envío de cinco ejemplares a la Biblioteca de la UNAD, así como de las regalías en ejemplares al autor, se llevara a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Edición, en caso de libros impresos.

Artículo aprobado:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

ARTICULO 13. COORDINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE POST-IMPRESIÓN. El proceso de post impresión será coordinado por la VIACI teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Anuncio en la página Web de la Universidad. El profesional de apoyo de la VIACI encargado de la gestión del Sello Editorial UNAD, en coordinación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas – VIMEP -, efectuará el anuncio de la publicación del libro en la página Web de la Universidad. Por su parte, con el apoyo del personal de la biblioteca UNAD efectuará el ingreso de los contenidos de las obras al repositorio institucional *e-biblio UNAD*, de la Universidad, quien emitirá el DOI (Digital Object Identifier System) correspondiente.

Cumplimiento del trámite del depósito legal. El líder Nacional de la Biblioteca llevará a cabo el trámite del depósito legal consistente en el envío de ejemplares a las bibliotecas: Nacional, del Congreso y de la Universidad Nacional.

Envío de cinco ejemplares a la Biblioteca de la UNAD, así como de las regalías en ejemplares al autor, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de edición, en caso de libros impresos.

Artículo propuesto

ARTICULO xx. TIEMPOS DEL PROCESO DE EDICIÓN. Todo este proceso de edición de sus libros debe tomar un máximo de tres meses, contados desde el momento de su autorización por parte del Comité Institucional de Publicaciones. En ciertos casos, dependiendo de algunos factores, este término puede reducirse a dos o ampliarse a cuatro meses.

Artículo aprobado:

ARTICULO 14. TIEMPOS DEL PROCESO DE EDICIÓN. Todo este proceso de edición de libros debe tomar un máximo de tres (3) meses, contados desde el momento de su autorización por parte del Comité Institucional de Publicaciones. En ciertos casos, dependiendo de algunos factores, este término puede reducirse a dos (2) o ampliarse a cuatro (4) meses.

**CAPITULO IV
EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS**

Artículo propuesto

ARTICULO XX. SELECCIÓN Y PLAZO DE EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones, sugiere los pares evaluadores, quienes pueden pertenecer o no a la Universidad y ser colombianos o extranjeros. La evaluación tiene un plazo de dos meses aproximadamente. Los evaluadores emiten un concepto que luego es analizado por el Comité Institucional de Publicaciones, que toma la decisión final de publicación.

Artículo aprobado:

ARTICULO 15. SELECCIÓN Y PLAZO DE EVALUACIÓN. Las unidades académicas determinarán los pares evaluadores, quienes pueden pertenecer o no a la Universidad y ser colombianos o extranjeros. La evaluación tiene un plazo de dos (2) meses. Los evaluadores emiten un concepto que luego es analizado por el Comité Institucional de Publicaciones, que toma la decisión final de publicación.

Parágrafo. Las unidades académicas correspondientes solo podrán efectuar los trámites de contratación de pares evaluadores, previa la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente cuando así se requiera.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios para la evaluación de libros, contenidos en el formato establecido son:

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- a. Datos del evaluador. Nombre del evaluador, documento de Identificación, nacionalidad, formación, filiación institucional, correo electrónico, teléfono móvil.
- b. Aporte al área del conocimiento en el cual se inscribe el libro
- c. Escritura coherente, clara y organizada
- d. Adecuado tratamiento metodológico
- e. Bibliografía pertinente y actualizada
- f. Aporte al estado actual del conocimiento en el tema
- g. Adecuada clasificación del libro: texto, producto de la investigación, divulgativo
- h. Recomendación de publicar: sin modificaciones, publicar con modificaciones, no publicar.
- i. Observaciones adicionales. Espacio para que el evaluador describa anotaciones adicionales que considere pertinente realizar

Artículo aprobado:

ARTICULO 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los criterios para la evaluación de libros, contenidos en el formato establecido son:

- a. Datos del evaluador. Nombre del evaluador, documento de identificación, nacionalidad, formación, filiación institucional, correo electrónico, teléfono móvil.
- b. Aporte al área del conocimiento en el cual se inscribe el libro.
- c. Escritura coherente, clara y organizada.
- d. Adecuado tratamiento metodológico.
- e. Bibliografía pertinente y actualizada.
- f. Adecuada clasificación del libro: texto, producto de la investigación, divulgativo
- g. Recomendación de publicar: sin modificaciones, publicar con modificaciones, no publicar.
- h. Observaciones adicionales. Espacio para que el evaluador describa anotaciones adicionales que considere pertinente realizar

Artículo propuesto:

ARTICULO XX. ANALISIS Y AJUSTES DE LA EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones analizará los resultados de las evaluaciones, y si es del caso, solicitará a los autores las correcciones, adiciones o modificaciones correspondientes. Los autores tendrán un plazo de máximo dos meses para presentar la versión final del texto.

Parágrafo. El responsable del Sello Editorial verifica las condiciones editoriales: tabla de contenido, índices, reseña del autor, reseña del libro, esquema de citación y bibliografía, archivos originales de tablas, gráficos, cuadros e información completa de las fuentes de las imágenes, como aspectos esenciales.

Artículo aprobado:

ARTICULO 17. ANALISIS Y AJUSTES DE LA EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones analizará los resultados de las evaluaciones, y si es del caso, solicitará a los autores las correcciones, adiciones o modificaciones correspondientes. Los autores tendrán un plazo de máximo dos (2) meses para presentar la versión final del texto.

Parágrafo. La VIACI verificará las condiciones editoriales, entiéndase: tabla de contenido, índices, reseña del autor, reseña del libro, esquema de citación y bibliografía, archivos originales de tablas, gráficos, cuadros e información completa de las fuentes de las imágenes, como aspectos esenciales.

Artículo propuesto

ARTICULO xx. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones emite el concepto:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

publicar sin modificaciones, publicar con modificaciones o no publicar. En todos los casos la Coordinación del Sello Editorial informará las decisiones del Comité Institucional de Publicaciones al autor (es) y a la Escuela a la cual pertenece.

Artículo aprobado:

ARTICULO 18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité Institucional de Publicaciones emitirá alguno de los siguientes conceptos, según sea el caso:

- a. Publicar sin modificaciones;
- b. Publicar con modificaciones; o,
- c. No publicar.

Parágrafo: En todos los casos la VIACI informará las decisiones del Comité Institucional de Publicaciones, al autor (es) y a la unidad académica a la cual pertenece.

**CAPITULO V
PUBLICACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN MULTIFORMATOS
(aprobado)**

ARTICULO 19. LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS Y *WORKING PAPER* EN FORMATO ELECTRÓNICO. La UNAD privilegiará la publicación electrónica de los libros y las revistas, de acuerdo con su naturaleza y razón de ser como institución educativa y podrá igualmente, para casos excepcionales, avalar el formato de libros impresos.

Parágrafo 1. Cada libro, revista, memorias y *working paper*, debe tener actualizado el OJS (*Open Journal System*) o su sitio web dentro de la e-hemeroteca. Así como se facilite la indexación en bases bibliográficas reconocidas como el Latindex.

Parágrafo 2. Todos los recursos educativos digitales sin excepción alguna deberán incorporarse al repositorio institucional de la UNAD.

ARTICULO 20. GARANTÍA PRESUPUESTAL. Todos los procesos de publicación impresión y distribución en los diferentes multi formatos deberán estar respaldados por el presupuesto asignado a cada unidad académica y avalados por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo. Las publicaciones que requieran impresión en formato físico podrán realizar tirajes mínimos, siempre y cuando se garantice su equilibrio presupuestal

ARTICULO 21. DISTRIBUCIÓN DE LOS TÍTULOS EDITADOS. En el espacio web de Publicaciones de la UNAD, ingresando por el vínculo del mismo nombre, se ofrecerá un catálogo completo de los libros, el cual contendrá la siguiente información: carátula, autor, ISBN, año, características y breve reseña. Allí también se encontrará disponible el vínculo a los libros electrónicos y a los canales comerciales de distribución.

Parágrafo 1. El repositorio institucional *e-biblio UNAD* se constituye en una herramienta fundamental de visibilidad de la producción académica e intelectual de la Universidad.

Parágrafo 2. La distribución de los títulos editados por la Universidad en formato físico, se realizará no sólo a través de canales institucionales, sino a través de canales comerciales de distribución, mediante la generación de convenios con librerías universitarias con experiencia en la distribución y venta de libros académicos.

**CAPITULO VI
EDICIÓN DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS SERIADAS**

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. DEFINICIÓN: La publicación científica seriada hace referencia a la producción continua de documentos relacionados con la divulgación de resultados de proyectos de investigación, ensayos, reflexiones o revisiones.

Artículo aprobado:

ARTICULO 22. DEFINICIÓN: La publicación científica seriada hace referencia a la producción continua de documentos relacionados con la divulgación de resultados de proyectos de investigación, ensayos, reflexiones o revisiones.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. CREACIÓN DE REVISTAS ESPECIALIZADAS EN LA UNAD. Para la generación de una nueva Revista Especializada en la UNAD, son requisitos indispensables:

- a. Contar con la aprobación del Comité de Investigación de Escuela, del SIGI y del Comité Institucional de Publicaciones.
- b. Verificar coherencia de la publicación propuesta con los contenidos de los distintos programas referentes a las líneas de investigación de las Escuelas y que se constituya en un espacio estratégico de divulgación científica en el área acorde con la realidad nacional.

Artículo aprobado:

ARTICULO 23. CREACIÓN DE REVISTAS ESPECIALIZADAS EN LA UNAD. Para la generación de una nueva Revista Especializada en la UNAD, son requisitos indispensables:

- c. Contar con el aval del Comité de Investigación de Escuela y del Comité Institucional de Publicaciones, para luego ser aprobado por el Comité nacional de investigación.
- d. Verificar coherencia de la publicación propuesta con los contenidos de los distintos programas referentes a las líneas de investigación de las Escuelas y que se constituya en un espacio estratégico de divulgación científica en el área acorde con la realidad nacional.
- e. Contar con la viabilidad presupuestal para la creación y mantenimiento de la revista en cada vigencia anual.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL. Cada una de las revistas contará con un comité editorial. La UNAD promueve la diversidad institucional en el comité editorial, la participación de árbitros y de los autores que publican en la revista, teniendo en cuenta los parámetros de COLCIENCIAS.

- a) 50% de los miembros del comité editorial de la revista debe tener título de doctorado, y 50% debe ser externo a la institución editora
- b) 60% del grupo de árbitros debe ser externo y diferente a los miembros del comité editorial de la revista
- c) 30% del grupo de árbitros debe tener maestría
- d) 60% de los autores debe ser diferente al comité editorial de la revista y árbitros
- e) 30% de los autores debe ser externo a la institución

Parágrafo: La conformación del comité editorial estará sujeta a las variaciones del Departamento Administrativo de Ciencia tecnología e innovación COLCIENCIAS.

Artículo aprobado:

ARTICULO 24. DEL COMITÉ EDITORIAL. Cada una de las revistas contará con un Comité Editorial que

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

responda a los parámetros de COLCIENCIAS, Publindex, Latindex y otros sistemas de indexación de carácter nacional e internacional.

Artículo propuesto

Artículo XX. FUNCIONES DEL EDITOR. El Editor de cada revista es quien se encarga de cumplir con los estándares de indexación de las revistas académicas establecidos por el Publindex de Colciencias, para lo cual se exige calidad editorial, científica y visibilidad e impacto.

Parágrafo. El proceso de edición de una revista cumple con todas las etapas referentes a: corrección de estilo, diagramación, revisión de cierre, obtención del ISSN (en el caso de revistas) e impresión, tal y como fue descrito en el proceso de edición de libros y está a cargo del Coordinador del Sello Editorial, en cuanto al componente administrativo.

Artículo aprobado:

Artículo 25. FUNCIONES DEL EDITOR. El Editor de cada revista es quien se encarga de velar por el cumplimiento de los estándares de indexación de las revistas académicas establecidos por el Publindex, Latindex y otros sistemas de indexación, para lo cual se exige calidad editorial, científica y visibilidad e impacto.

Parágrafo. El proceso de edición de una revista cumple con todas las etapas referentes a: corrección de estilo, diagramación, revisión de cierre, obtención del ISSN (en el caso de revistas) e impresión, tal y como fue descrito en el proceso de edición de libros y está a cargo del profesional de la VIACI encargado del sello editorial, en cuanto al componente administrativo.

Artículo propuesto

ARTICULO XX. TIPOS DE CALIDAD CIENTÍFICA. En las publicaciones científicas seriadas de la UNAD se dará prioridad a la publicación de artículos inéditos, producto de la investigación. No obstante, también se pueden incluir artículos de revisión, revisiones de tema, reseñas, artículos cortos, reportes de caso y traducciones, según el área de conocimiento en que se encuentre inscrita la publicación.

Parágrafo 1. Se utilizará el sistema de evaluación por pares académicos expertos, afines al perfil y a la temática de la revista, con el objeto de garantizar la calidad de los manuscritos a publicar. En el criterio de cada Editor y sus Comités Editorial y Científico está el de seleccionar el tipo y la cantidad de documentos que se incluyen en cada número.

Artículo aprobado:

ARTICULO 26. TIPOS DE CALIDAD CIENTÍFICA. En las publicaciones científicas seriadas de la UNAD se dará prioridad a la publicación de artículos inéditos, producto de la investigación. No obstante, también se pueden incluir artículos de revisión, revisiones de tema, reseñas, artículos cortos, reportes de caso y traducciones, según el área de conocimiento en que se encuentre inscrita la publicación.

Parágrafo 1. Se utilizará el sistema de evaluación por pares académicos expertos, afines al perfil y a la temática de la revista, con el objeto de garantizar la calidad de los manuscritos a publicar. En el criterio de cada Editor y sus comités editorial y científico está el de seleccionar el tipo y la cantidad de documentos que se incluyen en cada número.

Parágrafo 2. Con respecto al proceso de evaluación, es pertinente diseñar un proceso que garantice el doble ciego, es decir, el anonimato tanto del evaluador como del autor, para facilitar la transparencia de la evaluación.

Nuevo artículo aprobado:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

ARTICULO 27. CALIDAD EDITORIAL. Comprende las características básicas de las revistas científicas, debe cumplir con los siguientes aspectos: contar con un ISSN; tener periodicidad declarada y respetada; atender a comunidades especializadas y favorecer la exogamia de los autores; contar con un comité editorial y un comité científico procurando que cada uno de sus miembros tenga estudios de maestría o doctorado y cuente con producción académica en el área de interés de la revista, así como las demás exigidas por los distintos sistemas de indexación.

Parágrafo. Otro aspecto a considerar con miras a garantizar el cumplimiento de la periodicidad aprobada, hace referencia a la entrega del material para revisión de estilo y diagramación, por lo menos tres (3) meses antes de la fecha estipulada para salir a imprenta.

Nuevo artículo aprobado:

ARTICULO 28. VISIBILIDAD. La visibilidad de las revistas se procurará de la siguiente manera:

- Mediante el ingreso de las mismas a directorios, índices y bases bibliográficas pertinentes con las coberturas temáticas de las mismas.
- Se mantendrán adecuados niveles de circulación y de accesibilidad con la publicación.
- Se favorecerá el canje con otras revistas nacionales e internacionales, así como la publicación de los números en texto completo a través de la *e-hemeroteca* de la Universidad.

Parágrafo 1. Lo anterior se complementa con el cumplimiento del depósito legal y la existencia de colecciones completas en las principales bibliotecas nacionales e internacionales, según el área de especialidad de la publicación.

Parágrafo 2. Cada Escuela, con el apoyo del editor, se encargará de gestionar las suscripciones y de enviar las donaciones y los números de autores y árbitros. Por su parte, el Líder Nacional de la Biblioteca de la Universidad se encargará de centralizar los canjes de todas las revistas.

CAPITULO VII DERECHOS DE AUTOR Y MANUAL DE ESTILO

Artículo propuesto

ARTICULO XX. DERECHOS DE AUTOR. La UNAD da cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con los derechos de autor, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, acuerdo 006 de 2008 por el cual se reglamenta el estatuto de propiedad intelectual de la UNAD, con el fin de garantizar que cualquier texto que sea publicado por la Universidad, cuente con todas las autorizaciones pertinentes por parte de su autor o poseedor de los derechos de la publicación, aclarando la relación contractual que se origina entre la Universidad, en su calidad de editora de la obra que se publica, y el autor, compilador o director de la misma.

Artículo aprobado:

ARTICULO 29. DERECHOS DE AUTOR. La UNAD dará estricto cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con los derechos de autor, en especial en lo contenido en las disposiciones legales vigentes y en el Acuerdo 006 de 2008, por el cual se reglamenta el Estatuto de Propiedad Intelectual de la UNAD.

Lo anterior, con el fin de garantizar que cualquier texto que sea publicado por la Universidad, cuente con todas las autorizaciones pertinentes por parte del autor o poseedor de los derechos de la publicación, aclarando la relación contractual que se origina entre la Universidad, en su calidad de editora de la obra que se publica, y el autor, compilador o director de la misma.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

	<p>Artículo propuesto</p> <p>ARTICULO XX. MANUAL DE ESTILO. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, favorece el uso de gestores bibliográficos de libre distribución con el fin de facilitar y garantizar el cumplimiento de las normas internacionales para lograr la uniformidad en la presentación de los textos en las diferentes áreas del conocimiento.</p> <p>Artículo aprobado:</p> <p>ARTICULO 30. MANUAL DE ESTILO. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, favorece el uso de gestores bibliográficos de libre distribución con el fin de facilitar y garantizar el cumplimiento de las normas internacionales para lograr la uniformidad en la presentación de los textos en las diferentes áreas del conocimiento.</p> <p>Artículo aprobado:</p> <p>ARTICULO 31. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	
<p>5</p>	<p>Presentación para aval de documento de líneas de investigación. (Líder Nacional de Investigación)</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:17:25 y termina en el minuto 01:28:29 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>Se concede la palabra a la Líder de Investigación de la UNAD para que presente el proyecto de acuerdo por medio del cual se reglamenta el artículo 24 del Estatuto de Investigación de la Universidad. El documento está integrado por considerandos, 5 Capítulo y 15 Artículo, los cuales son aprobados de manera individual así:</p> <p>Considerandos propuestos y aprobados</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.</p> <p>Que el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Acuerdo No. 0015 del 30 de marzo de 2012, en su Artículo 8 literal b), establece como uno de los objetivos misionales de la Universidad, la Investigación y desarrollo, con el propósito de fomentar la cultura investigativa y el espíritu emprendedor, para el diseño y desarrollo de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica que contribuya a dar soluciones acordes con las necesidades y posibilidades de los diferentes contextos regionales y socioculturales.</p> <p>Que el Estatuto de Investigación, expedido mediante Acuerdo 024 del 17 de abril de 2012, en el párrafo del artículo 24 señala: "Es competencia del Consejo Académico el reconocimiento de las líneas de investigación a propuesta de la Escuela o Unidad misional respectiva".</p> <p>Que la Resolución Rectoral No. 006465 reglamenta los grupos de investigación y la Resolución Rectoral No. 006525 reglamenta los semilleros de investigación, los cuales deben desarrollar la labor investigativa en el marco de las líneas de investigación establecidas en la UNAD.</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p>	<p>Aprobado</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. OBJETO. El presente documento establece la metodología para constituir o rediseñar las Líneas de Investigación de la UNAD.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer los lineamientos para constituir, ajustar o rediseñar las Líneas de Investigación de la UNAD.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. DEFINICIÓN. Las Líneas de Investigación, en la UNAD, se definen en el artículo 24 del estatuto de investigación mediante el acuerdo 024 de 2012, como "Las ordenadoras de la actividad de investigación, con un eje temático y común de problemas que facilita la integración y continuidad de los esfuerzos en forma ordenada y sistemática, con el propósito de abordar cooperada e interdisciplinariamente, un campo de conocimiento alrededor del cual se articulan investigadores, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que hacen posible la producción intelectual en un campo del saber".

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. Las Líneas de Investigación, en la UNAD, se definen en el artículo 24 del Estatuto de Investigación (Acuerdo 024 de 2012), como "Las ordenadoras de la actividad de investigación, con un *eje temático y común de problemas* que facilita la integración y continuidad de los esfuerzos en forma ordenada y sistemática, con el propósito de abordar cooperada e interdisciplinariamente, un campo de conocimiento alrededor del cual se articulan *investigadores, proyectos, problemas, metodologías y actividades* de investigación que hacen posible la producción intelectual en un campo del saber".

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. TIPOS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Para efectos de precisar y direccionar el contexto de las líneas de investigación institucionales, se consignan las siguientes definiciones:

- a. Macrolíneas: son los ejes temáticos y/o problémicos que por su dimensión engloban la actividad investigativa a nivel institucional o a nivel de escuela.
- b. Líneas transversales: son los ejes temáticos y/o problémicos que, en virtud de sus relaciones atraviesan distintas escuelas y articulan una actividad investigativa colaborativa y solidaria desde enfoques inter, multi y trans disciplinares a través de los distintos grupos y semilleros.
- c. Líneas de Escuela: son los ejes temáticos y/o problemáticos que por su profundidad demandan y dinamizan la actividad investigativa de las disciplinas propias de cada escuela a través de los grupos y semilleros.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 3. TIPOS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. Para efectos de precisar y direccionar el contexto de las líneas de investigación institucionales, se consignan las siguientes definiciones:

- a. Macro líneas: son los ejes temáticos y/o problémicos que por su dimensión engloban la actividad investigativa a nivel institucional o a nivel de escuela.
- b. Líneas transversales: son los ejes temáticos y/o problémicos que, en virtud de sus relaciones atraviesan

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- distintas escuelas o unidades académicas y articulan una actividad investigativa colaborativa y solidaria desde enfoques inter, multi y trans disciplinares a través de los distintos grupos y semilleros.
- c. Líneas de Escuela: son los ejes temáticos y/o problemáticos que por su profundidad demandan y dinamizan la actividad investigativa de las disciplinas propias de cada Escuela a través de los grupos y semilleros.

**CAPÍTULO II
DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

Artículo propuesto:

ARTICULO XX. INVESTIGACION FORMATIVA. Las líneas de investigación de la UNAD estarán articuladas con las acciones formativas de investigación que se dinamicen al interior de las escuelas teniendo en cuenta que la investigación es fundamental para la formación integral, la gestión del conocimiento y la proyección a la sociedad.

Artículo aprobado:

ARTICULO 4. INVESTIGACIÓN FORMATIVA. Las acciones formativas de investigación que se dinamicen al interior de las Escuelas, deberán estar articuladas a las líneas de la investigación de la UNAD, teniendo en cuenta que la investigación es fundamental para la formación integral, la gestión del conocimiento y la proyección a la sociedad.

Artículo propuesto:

ARTICULO XX. PROYECTOS DE CIENCIAS BÁSICAS TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (CIT). El desarrollo de estos proyectos estará articulado a las macrolíneas y/o líneas de investigación de escuela. El objetivo de estos proyectos es el desarrollo científico y tecnológico e innovación orientado a la generación de nuevo conocimiento que permita resolver problemáticas asociadas con las áreas establecidas en cada una de sus líneas de investigación de las cadenas de formación con impacto en la comunidad académica nacional e internacional.

Parágrafo 1. Las líneas de investigación estarán articuladas a necesidades científicas que se han identificado dentro de los diferentes contextos regionales, nacionales e internacionales a partir de un análisis situacional.

Artículo aprobado:

ARTICULO 5. INVESTIGACIÓN EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTeI). El desarrollo de proyectos en CTeI estará articulado a las macrolíneas y/o líneas de investigación de Escuela. El objetivo de estos proyectos está orientado a la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, que fortalezca la apropiación social del conocimiento y la formación de talento humano, que permita abordar problemáticas asociadas con las áreas establecidas en cada una de las líneas de investigación que aportan a las cadenas de formación, con impacto en la comunidad académica a nivel nacional e internacional.

Parágrafo. Las líneas de investigación estarán articuladas a necesidades u oportunidades científicas tecnológicas y de innovación que se han identificado dentro de los diferentes contextos regionales, nacionales e internacionales a partir de ejercicios de análisis situacional.

Artículo propuesto:

ARTICULO XX. PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL. Las líneas de investigación estarán articuladas con las líneas de acción de proyección social de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria y por ende, a la configuración de diferentes tipos de proyectos, en donde se refleja la complejidad de las problemáticas sociales identificadas, que involucra a todas las disciplinas académicas en búsqueda de respuestas integrales y así prestar un servicio de calidad y oportunidad a sus aliados y acercarse cada vez más a una sociedad que privilegia la justicia

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

y la equidad social.

Parágrafo 1. SERVICIO SOCIAL UNADISTA. Las líneas de investigación estarán articuladas con las líneas de trabajo definidas en el Servicio Social Unadista, estrategia participativa y solidaria a través de la cual los estudiantes de Pregrado y Posgrado se vinculan con sus comunidades, a través de un diálogo e intercambio de saberes para tomar conciencia de su realidad social, y especialmente de su responsabilidad como ciudadanos líderes y agentes de cambio.

Parágrafo 2. DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES. Los diagnósticos situacionales son análisis del contexto territorial, poblacional e institucional que permiten la representación, interpretación y comprensión de una parte de la realidad, evidenciando situaciones de desigualdades y estado de la calidad de vida de los habitantes de los territorios que conforman las zonas. En este sentido la UNAD establecerá las líneas de investigación que se articularán con los resultados de los diagnósticos situacionales establecidos en los planes de desarrollo, los planes de ciencia, tecnología e innovación departamentales, atendiendo a la diversidad cultural y las particularidades propias de cada una de las comunidades, orientando de este modo los procesos de gestión del conocimiento e investigación de las unidades y programas académicos.

Artículo aprobado:

ARTICULO 6. PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL. Las líneas de investigación estarán articuladas con las líneas de acción de proyección social que lidera la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria y, por ende, a la configuración de diferentes tipos de proyectos, en donde se refleja la complejidad de las problemáticas sociales identificadas, que involucra a todas las disciplinas académicas en búsqueda de respuestas integrales y así prestar un servicio de calidad y oportunidad a sus aliados y acercarse cada vez más a una sociedad que privilegia la justicia y la equidad social.

Parágrafo 1. SERVICIO SOCIAL UNADISTA. Las líneas de investigación estarán articuladas con las líneas de trabajo definidas en el Servicio Social Unadista, estrategia participativa y solidaria a través de la cual los estudiantes de pregrado y posgrado se vinculan con sus comunidades, a través de un diálogo e intercambio de saberes para tomar conciencia de su realidad social, y especialmente de su responsabilidad como ciudadanos líderes y agentes de cambio.

Parágrafo 2. DIAGNÓSTICOS SITUACIONALES. Los diagnósticos situacionales son análisis del contexto territorial, poblacional e institucional que permiten la representación, interpretación y comprensión de una parte de la realidad, evidenciando situaciones de desigualdades y estado de la calidad de vida de los habitantes de los territorios que conforman las zonas. En este sentido la UNAD establecerá las líneas de investigación que se articularán con los resultados de los diagnósticos situacionales establecidos en los planes de desarrollo, los planes de ciencia, tecnología e innovación departamentales, atendiendo a la diversidad cultural y las particularidades propias de cada una de las comunidades, orientando de este modo los procesos de gestión del conocimiento e investigación de las unidades y programas académicos.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. LAS COMPETENCIAS DE SALIDA. Las líneas de investigación, como ordenadoras de la actividad investigativa, deben dinamizar el desarrollo de las siguientes acciones investigativas:

- a. Reconocer los contextos sociales, los antecedentes históricos, y las perspectivas ideológicas desde las que se generan y desarrollan los diferentes conocimientos.
- b. Explicar e interpretar la realidad desde múltiples enfoques y con análisis multi - metodológicos.
- c. Construir conocimiento cooperativa y solidariamente, incorporando mecanismos de participación democrática. d) Comunicar y transferir los conocimientos alcanzados.
- d. Realizar trabajos de investigación, diseñando y evaluando procesos de desarrollo y transformación del mundo natural y social.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

e. Realizar la publicación de los productos de investigación a través de diferentes medios y espacios.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 7. LAS COMPETENCIAS DE SALIDA. Las líneas de investigación, como ordenadoras de la actividad investigativa, deben dinamizar el desarrollo de las siguientes acciones investigativas:

- a. Reconocer los contextos sociales, los antecedentes históricos, y las perspectivas ideológicas desde las que se generan y desarrollan los diferentes conocimientos.
- b. Explicar e interpretar la realidad desde múltiples enfoques y con análisis multi - metodológicos.
- c. Construir conocimiento cooperativa y solidariamente, incorporando mecanismos de participación democrática.
- d. Comunicar y transferir los conocimientos alcanzados.
- e. Realizar trabajos de investigación, diseñando y evaluando procesos de desarrollo y transformación del mundo natural y social.
- f. Realizar la publicación de los productos de investigación a través de diferentes medios y espacios.
- g. Articular las acciones investigativas con el desarrollo de las demás responsabilidades sustantivas.
- h. Posicionar a la UNAD como referente en la producción académica e investigativa en temas y/o problemas en distintos campos del conocimiento.

**CAPÍTULO III
DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. CONSTITUCIÓN. Una línea de Investigación deberá constituirse partiendo de los siguientes principios consagrados en el Estatuto de Investigación, así: Apertura, Integridad, Pertinencia, Efectividad y Libertad; y en los criterios de la investigación establecidos en el Artículo 5 del referido Estatuto. Por tal razón, para la constitución de una nueva línea de investigación se procederá de la siguiente forma:

- a. La propuesta podrá ser presentada por un grupo de investigación con aval institucional, por la Escuela o unidad misional de la UNAD. Se debe justificar la importancia de la nueva línea, su novedad, pertinencia y el impacto que la misma tiene ante la comunidad académica y para las regiones.
- b. La propuesta debe presentarse ante el Comité de Investigación de Escuela, donde se analizará alcance, fundamentación epistemológica y el rigor metodológico, así como su aporte curricular y a la formación investigativa, para a su vez presentarse al Consejo de Escuela (Estatuto de Investigación, Art. 10), que corroborará la pertinencia y aporte con los campos de conocimiento.
- c. Una vez aprobada en Comité de Investigación de Escuela y por el Consejo de Escuela, el líder de investigación de escuela deberá comunicarlo al Líder Nacional del Sistema de Gestión de la Investigación, para que solicite ante el Consejo Académico el reconocimiento institucional y proceda posteriormente a la publicación respectiva ante la comunidad académica por los medios que se disponga para este fin. Finalmente, quien tiene la potestad plena para el reconocimiento de las líneas de investigación será el Consejo Académico de acuerdo al parágrafo del artículo 24 del estatuto de investigación.

PARÁGRAFO. Las líneas actuales deberán cumplir con los requerimientos de la presente reglamentación, con el ánimo de corroborar la pertinencia, la trayectoria, la producción de la misma, la articulación con los programas de pregrado y postgrado y el impacto en la comunidad académica y en las regiones.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 8. CONSTITUCIÓN. Una línea de Investigación deberá constituirse en atención a los principios y criterios de investigación consagrados en el Estatuto de Investigación. Para la constitución de una nueva línea de investigación se procederá de la siguiente forma:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- a. La propuesta podrá ser presentada por un grupo de investigación, con aval institucional de acuerdo con la normatividad vigente, programa académico, la Escuela o unidad misional de la UNAD. Se debe justificar la importancia de la nueva línea, su novedad, pertinencia y el impacto que la misma tiene ante la comunidad académica y para las regiones.
- b. La propuesta debe presentarse ante el Comité de Investigación de Escuela, donde se analizará su alcance, fundamentación epistemológica y el rigor metodológico, así como su aporte curricular y la formación investigativa, para presentarse al Consejo de Escuela quien corroborará la pertinencia y aporte con los campos de conocimiento.
- c. Una vez aprobada en Comité de Investigación de Escuela y por el Consejo de Escuela, el líder de investigación de Escuela deberá comunicarlo al Líder Nacional del Sistema de Gestión de la Investigación, para que solicite ante el Consejo Académico el reconocimiento institucional y proceda posteriormente a la publicación respectiva ante la comunidad académica, por los medios que se disponga para este fin. Finalmente, quien tiene la potestad plena para el reconocimiento de las líneas de investigación será el Consejo Académico.

Parágrafo 1. Las líneas actuales deberán cumplir con los requerimientos de la presente reglamentación, con el ánimo de corroborar la pertinencia, la trayectoria, la producción de la misma, la articulación con los programas de pregrado y postgrado y el impacto en la comunidad académica nacional e internacional.

Parágrafo 2. La creación, el ajuste o cierre de las líneas de investigación de los nodos y centros de investigación se regirá por la normatividad propia que aplique.

**CAPÍTULO IV
DE LOS COMPONENTES DE LA PROPUESTA DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. ASPECTOS GENERALES. Los aspectos generales que identifican la ficha técnica de la línea serán:

- a. El nombre de la línea de investigación, de acuerdo a tema(s) y/o problemas de investigación.
- b. Las sublíneas de investigación que se deriven de la línea de investigación de la Escuela si aplica.
- c. El o los campos de conocimiento que deben ser formulados de acuerdo a la clasificación de COLCIENCIAS (Gran área: Ciencias Agrarias; Ciencias Exactas; Ciencias Biológicas y de la Tierra; Ciencias Humanas; Ciencias Sociales Aplicadas; Ciencias de la Salud; Ingenierías; Lingüística, Letras y Artes). Es importante señalar que de una gran área se desprenden áreas y especialidad.
- d. Los núcleos problémicos que convocan a la actividad investigativa y permiten articular el currículo con la investigación.
- e. Los programas que se articulan con la línea de investigación
- f. El o los grupos que soportan y desarrollan la línea de investigación, así como el nombre de los investigadores, su nivel y disciplinas de formación, y sus áreas de investigación.
- g. Los semilleros existentes en los que se fortalecerá la investigación formativa.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 9. ASPECTOS GENERALES. Los aspectos generales que identifican la ficha técnica de la línea serán:

- a. El nombre de la macrolínea, línea de investigación transversal o línea de investigación de escuela o unidad académica, de acuerdo con los tema(s) y/o problemas de investigación.
- b. Las sublíneas de investigación, que se deriven de la macrolínea de investigación de la escuela, si aplica.
- c. El o los campos de conocimiento que deben ser formulados de acuerdo con la clasificación de COLCIENCIAS (Gran área y sus áreas y especialidades: Ciencias Agrarias; Ciencias Exactas; Ciencias

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

Biológicas y de la Tierra; Ciencias Humanas; Ciencias Sociales Aplicadas; Ciencias de la Salud; Ingenierías; Lingüística, Letras y Artes).

- d. Los núcleos problémicos que convocan a la actividad investigativa y permiten articular el currículo con la investigación.
- e. Los programas que se articulan con la línea de investigación.
- f. El o los grupos que soportan y desarrollan la línea de investigación, así como el nombre de los investigadores, su nivel y disciplinas de formación, y sus áreas de investigación.
- g. Los semilleros existentes en los que se fortalecerá la investigación formativa.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. Como características que darán cuenta de los rasgos fundamentales de la línea deberán registrarse:

- a. La articulación de la línea de investigación con las líneas de acción de los programas nacionales que promueve Colciencias.
- b. La articulación de la línea de investigación con la Misión de la UNAD, con el e-MPU y con la misión y PEE de la Escuela y del (los) programas.
- c. La articulación de las líneas de investigación de las escuelas, con las líneas de acción de la proyección social de la UNAD.
- d. Los fundamentos teóricos y epistemológicos sobre los cuales se soporta la línea de investigación.
- e. Contextualización de la línea de investigación en el ámbito nacional e internacional.
- f. Los objetivos, general y específicos que establecen las acciones a realizar. Téngase en cuenta el artículo 3º del Estatuto de Investigación.
- g. La transdisciplinariedad que pueda tener la línea, en virtud de los saberes, programas, líneas y grupos de investigación con los cuales pueda establecerse un diálogo y cooperación en futuros proyectos de investigación.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS. Como características que darán cuenta de los rasgos fundamentales de la línea deberán registrarse:

- a. La articulación de la línea de investigación con las líneas de acción de los programas nacionales que promueve COLCIENCIAS.
- b. La articulación de la línea de investigación con la Misión de la UNAD, con el e-MPU y con la misión y PEE de la Escuela y del (los) programas.
- c. La articulación de las líneas de investigación de las Escuelas, con las líneas de acción de la proyección social de la UNAD.
- d. Los fundamentos teóricos y epistemológicos sobre los cuales se soporta la línea de investigación.
- e. Contextualización de la línea de investigación en el ámbito nacional e internacional.
- f. Los objetivos, general y específicos que establecen las acciones a realizar. (Téngase en cuenta el artículo 3º del Estatuto de Investigación.)
- g. La transdisciplinariedad que pueda tener la línea, en virtud de los saberes, programas, líneas y grupos de investigación con los cuales pueda establecerse un diálogo y cooperación en futuros proyectos de investigación.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. PROSPECTIVA. Dentro de los aspectos a considerar, se identifican entre otros:

- a. Las metas previstas a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la línea de investigación y las estrategias para alcanzarlas.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

- b. Las alianzas interinstitucionales que puedan establecerse con instituciones, grupos, centros, redes u organismos nacionales y/o internacionales que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas de la línea.
- c. Las referencias utilizadas en la construcción de la línea y los recursos bibliográficos necesarios para su funcionamiento.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 11. PROSPECTIVA. Dentro de los aspectos a considerar, se identifican entre otros:

- a. Las metas previstas a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la línea de investigación y las estrategias para alcanzarlas.
- b. Las alianzas interinstitucionales que puedan establecerse con instituciones, grupos, centros, redes u organismos nacionales y/o internacionales que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas de la línea.
- c. Las referencias utilizadas en la construcción de la línea y los recursos bibliográficos necesarios para su funcionamiento.

**CAPITULO V
DE LA PRODUCCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. PRODUCCIÓN. Las líneas de investigación, deberán propender por los siguientes resultados:

- a. Productos de actividades de Generación de nuevo conocimiento: Libros o capítulos de libro, artículos en revistas especializadas, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente, variedades vegetales o animales.
- b. Productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e innovación: Productos tecnológicos certificados o validados, productos empresariales, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales.
- c. Productos de actividades de Apropiación Social y Circulación del Conocimiento: Participación ciudadana, intercambio y transferencia del conocimiento, comunicación del conocimiento, circulación de conocimiento especializado.
- d. Productos de Formación de Recursos Humanos: Tesis de Doctorado, trabajo de grado de maestría, trabajo de pregrado, proyectos de ID+I con formación, Apoyo a programas de formación, acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas.

PARÁGRAFO. Los productos específicos que incluyen cada uno de los subtipos de las cuatro tipologías, pueden ser consultados en el documento vigente Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Colciencias.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 12. PRODUCCIÓN. Las líneas de investigación, deberán propender por los siguientes resultados:

- a. Productos de actividades de Generación de nuevo conocimiento: Libros o capítulos de libro, artículos en revistas especializadas, productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de patente, variedades vegetales o animales.
- b. Productos de actividades de desarrollo tecnológico e innovación: Productos tecnológicos certificados o validados, productos empresariales, regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales.
- c. Productos de actividades de apropiación social y circulación del conocimiento: participación ciudadana,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

intercambio y transferencia del conocimiento, comunicación del conocimiento, circulación de conocimiento especializado.

d. Productos de formación de recursos humanos: Tesis de doctorado, trabajo de grado de maestría, trabajo de pregrado, proyectos de ID+I con formación, apoyo a programas de formación, acompañamientos y asesorías de línea temática del programa ondas.

Parágrafo. Los productos específicos que incluyen cada uno de los subtipos de las cuatro tipologías, pueden ser consultados en el documento vigente *Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación* de COLCIENCIAS.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. SEGUIMIENTO. Las metas proyectadas deben ser verificables en el tiempo, para que puedan adaptarse o replantearse a la luz de los nuevos requerimientos institucionales o del conocimiento. Es importante que dentro de las metas, se establezcan unas de monitoreo y control para que se puedan evidenciar los logros tangibles, tales como proyectos de investigación y los productos mencionados en el Art. 11 del presente reglamento.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO. Las metas proyectadas deben ser verificables en el tiempo, por parte del Comité de Investigación de la escuela correspondiente, y de manera permanente, para que puedan adaptarse o replantearse a la luz de los nuevos requerimientos institucionales o del conocimiento. Es importante que dentro de las metas, se establezcan unas de monitoreo y control para que se puedan evidenciar los logros tangibles.

Artículo propuesto:

ARTÍCULO XX. EVALUACIÓN. Con base en las metas establecidas a corto, mediano y largo plazo, las líneas deberán evaluarse cada cuatro (4) años según los planes institucionales, por el Comité de Investigación de Escuela. Si al momento de la evaluación no se cuente con las razones y producción suficientes para darle continuidad, deberá procederse a realizar los ajustes pertinentes y establecer un cronograma de trabajo para el año siguiente, al cabo del cual deberá ser revisada nuevamente.

PARÁGRAFO. Dado el caso de que no se pueda evidenciar los logros tangibles, la línea deberá ser suprimida en sesión ordinaria del Comité de Investigación de Escuela y comunicar al Consejo Académico la decisión para que sean actualizadas las bases de datos sobre las líneas de investigación.

Artículo aprobado:

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN. Con base en las metas establecidas a corto, mediano y largo plazo, las líneas deberán evaluarse cada cuatro (4) años según los planes institucionales, por el Comité de Investigación de Escuela. Si al momento de la evaluación no se cuente con las razones y producción suficientes para darle continuidad, deberá procederse a realizar los ajustes pertinentes y establecer un cronograma de trabajo para el año siguiente, al cabo del cual deberá ser revisada nuevamente.

Parágrafo. Dado el caso de que no se pueda evidenciar los logros tangibles, la línea deberá ser suprimida en sesión ordinaria del Comité de Investigación de Escuela, Consejo de Escuela y comunicar al Consejo Académico la decisión, para que sean actualizadas las bases de datos sobre las líneas de investigación.

Artículo propuesto:

ARTICULO XX. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

	<p>Artículo aprobado:</p> <p>ARTICULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	
6	<p>Presentación de los ajustes microcurriculares de UNAD English (VIREL - líder del programa UNAD English)</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:18:29 y termina en el minuto 01:35:28 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>Se le concede la palabra a la Directora del Instituto Virtual de Lenguas y a Mayerly Londoño, Líder del programa de Inglés del INVIL, quienes presentan los ajustes micro-curriculares de UNAD English.</p> <p>Terminada la presentación, la Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación considera que lo presentado obedece a ajustes tecno-pedagógicos del programa y no, como lo indicaba el punto en la agenda del día, temas micro-curriculares del programa. En similar sentido se pronuncia la Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades y el Representante de los Estudiantes.</p> <p>En consideración a lo anterior, la Vicerrectora Académica y de Investigación propone aplazar el punto para la próxima sesión ordinaria del Consejo, a fin de concederle un término a la Directora del INVIL para la elaboración y presentación de un documento que dé cuenta de todas las acciones micro-curriculares, elementos pedagógicos y didácticos ajustados, para la aprobación del colegiado.</p>	Aplazado
7	<p>Presentación y aprobación de la propuesta de homologación UNAD – SENA y MIN DEFENSA (ECACEN)</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:35:28 y termina en el minuto 01:42:14 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>Se le concede la palabra a la Decana (e) de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y a la Líder Nacional de la Cadena de Formación, María Angélica Cervantes, quienes presentan los siguientes proyectos de acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnólogo en Gestión Hotelera para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD. • Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Ministerio de Defensa Nacional de los programas Profesional en Educación Física Militar, Administrador Policial, Administrador Aeronáutico, Tecnólogo en Abastecimientos Aeronáuticos y Tecnólogo Naval en Administración Marítima y para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD. <p>Se aprueban por unanimidad los dos proyectos de acuerdos puestos a consideración del honorable conserjo.</p>	Aprobado
8	<p>Presentación y aprobación de proyectos de acuerdos aclaratorios en el marco del Convenio UNAD – SENA con el programa de Administración de Empresas</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:42:14 y termina en el minuto 01:46:35 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p>	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO ACADÉMICO

Acta No. 004 del 19 de abril 2016

Sesión Ordinaria.

	<p>Se le concede la palabra a la Decana (e) de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios y a la Líder Nacional de la Cadena de Formación, María Angélica Cervantes, quienes presentan los siguientes proyectos de acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de acuerdo por medio del cual se ajusta el nombre de tres programas del SENA contemplados en el artículo 1 del Acuerdo 003 del 10 de julio de 2007, a saber: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programa Técnico en Recursos Humanos por Programa Técnico Profesional en Recursos Humanos. ○ Programa Tecnólogo en Administración Agropecuaria por Programa Tecnólogo en Administración de Empresas Agropecuarias. ○ Programa Técnico Profesional en Productos y Servicios Financieros por Programa Técnico Profesional en Venta de Productos y Servicios Financieros. • Proyecto de acuerdo por medio del cual se ajusta el nombre de un programa del SENA contemplado en el artículo 1 del Acuerdo 021 del 23 de junio de 2015. <ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnólogo en Gestión Bancaria y Entidades Financieras. <p>El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria considera que los casos presentados serán recurrentes toda vez que el SENA hace el cambio de denominaciones de programas internamente lo cual generará la actualización de todos los actos administrativos que emanan de la UNAD y que guardan relación con las denominaciones cambiadas. En razón a lo anterior, la Vicerrectora Académica y de Investigación informa que el tema fue analizado y se presentaron los respectivos ajustes a otros acuerdos de este colegiado.</p> <p>Se aprueban por unanimidad los dos proyectos de acuerdos puestos a consideración del honorable consejo.</p>	
<p>9</p>	<p><u>Correspondencia, proposiciones y varios.</u></p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:46:35 y termina en el minuto 01:48:59 del segundo audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-academico/actas)</i></p> <p>El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería informa a los honorables consejeros que la Universidad ha obtenido dos reconocimientos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Red de Decanos y Directores de Ingenierías y nombres afines – REDIS – eligió a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia como institución presidenta de la Red, en cabeza de su decano del ECBTI. • La Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería protocolizó la vinculación de la UNAD como miembros institucional. <p>Siendo la 01:13 de la tarde, se da por terminada la sesión.</p>	

Para constancia, esta acta se firma en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).



CONSTANZA ABADIA GARCIA
PRESIDENTE.



LEONARDO E. SANCHEZ TORRES
SECRETARIO TÉCNICO.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Abril 19 de 2016					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Mayo 26 de 2016					